



## CORDOBA

### **RESOLUCION 21/2018 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Unidad de Constatación y Certificación de Óbito (UCCO). Lugar de desarrollo de sus funciones.  
Del: 26/01/2018; Boletín Oficial: 14/03/2018

VISTO: Las actuaciones iniciadas por el Señor Secretario de Servicios Asistenciales de esta Cartera de Salud, por las cuales se procura que la UNIDAD DE CONSTATACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ÓBITO (UCCO), tenga su asiento y dependa en lo operativo de la Dirección del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, perteneciente a esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Ministerial Nro. 1145 de fecha 02 de diciembre de 2013 se dispuso la creación a partir de la fecha de dicho Instrumento Legal de la referida UCCO en el ámbito de esta Jurisdicción Ministerial, cuyo funcionamiento se ajustaría a las previsiones contenidas en Anexos I, II, III, IV, V y VI del mismo.

Que desde la creación y puesta en marcha de la UCCO, la misma se ha erigido en una instancia y unidad de trabajo técnico profesional de reconocido prestigio y compromiso en el desarrollo de sus tareas, fomentando así a través de la misma el cumplimiento de las pautas que sentare el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 1112- Serie "A", integrando un

Equipo Interdisciplinario y estableciendo los insumos necesarios y los medios de movilidad para su funcionamiento.

Que mediante Resolución Nro. 703/2014 se designó un Coordinador de la UCCO, quien desempeña sus funciones Ad Honorem.

Que en razón de las numerosas actividades llevadas a cabo y de la experiencia recabada, se torna en necesario el determinar un lugar específico de desarrollo de las actividades de la UCCO como asiento operativo de la misma, particularizado, a fin de que tanto los profesionales asignados a la misma como los insumos y medios empleados puedan ser individualizados en lo espacial, dotando de mayor certidumbre y orden al desempeño de aquellas acciones que no sean llevadas a cabo en la vía pública ni en domicilios.

Que del relevamiento desarrollado, la Secretaría de Servicios Asistenciales informa como dependencia más óptima, tanto por sus instalaciones como por su cercanía física con el actual lugar de ubicación de la UCCO, al Hospital Tránsito Cáceres de Allende, en la ciudad de Córdoba Capital.

Por ello, lo establecido en el artículo 174 de la Constitución Provincial; en el artículo Nro. 11 inc. 4 y 27 incs. 1, 2, 3 del Decreto Nro. 1791/2015, ratificado por Ley Nro. 10.337; en la Resolución Ministerial Nro. 1145/2013; y en uso sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**R E S U E L V E**

Artículo 1°.- DISPÓNGASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal que la UNIDAD DE CONSTATACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ÓBITO (UCCO), tendrá como lugar de desarrollo de sus funciones al Hospital Tránsito Cáceres de Allende ubicado en la ciudad de Córdoba Capital, integrando el marco operativo de dicho nosocomio.

Art. 2°.- FACÚLTASE al señor Director del Hospital Tránsito Cáceres de Allende a requerir, por intermedio de la Secretaría de Servicios Asistenciales, todas las medidas que sean necesarias a fin de materializar lo dispuesto en el Apartado Primero del presente

Instrumento Legal.

Art. 3º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Francisco José Fortuna.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)